

DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
IMPUESTO DE SELLOS  
CONSTE EN EL VISO SELLADO  
CON LA SUMA DE 317,05  
317,05  
11 MAR 2012  
DECRETO Nº 873  
FECHA Y FIRMA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Turismo y Cultura  
SECRETARIA DE CULTURA



**ANEXO I**  
**PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**  
**(Expte. Nº 59 - 202.099/11)**

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Cultura, Señor César Mariano Ovejero, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la Ciudad de Salta, en delante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra la Señora **MARÍA GUADALUPE FIGUEROA MICHEL**, D.N.I. Nº 22.455.208, con domicilio en calle Encón esq. Payogasta - El Típal, de la ciudad de Salta, en adelante LA LOCATARIA, convienen en celebrar la presente prórroga al Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** Que a través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato aprobado mediante Decreto Nº 707/11 por el término de un (1) año desde su vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2.011 y hasta el 31 de diciembre de 2.012.

**SEGUNDA - HONORARIOS:** Que por la prestación de sus servicios LA LOCATARIA percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos), IVA incluido, los que se abonarán por períodos vencidos, y contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA - IPSS:** Que LA LOCATARIA quedará incorporada al Régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta establecido por Ley Nº 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**CUARTA - VIGENCIA DE CLÁUSULAS:** Que expresamente se establece que mantienen su vigencia las cláusulas del contrato prorrogado.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los ..... días del mes de ..... de 2.011.

*[Handwritten signature]*  
DNI  
22455208

11 MAR 2012

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROV. DE SALTA

Caseros Nº 460 - A4400DMJ - Salta - Tel. (54-387) - 421-6285 / 421-5763  
www.culturasalta.gov.ar.

**ES COPIA**

ANITA R. DE TORRES  
Pléyana Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 873



000 Nº 0417848

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
FIGUEROA MICHEL MARIA GUADALUP				
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTUR				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº
01-03-2012				398790
TIPO DE INSTRUMENTO				
<b>Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital</b>				
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO		316.80	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.25	
	INSCRIPCION		0.00	
	MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR			317.05	
SON PESOS:				
<b>Trescientos Diecisiete Con 5/100</b>				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....			
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 15-03-2012				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999